



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00156-00

En atención al correo electrónico enviado por la parte demandante de fecha 21/06/2023, teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. 300-29680 ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 22 del certificado de tradición y libertad allegado al expediente digital en el archivo 14, y atendiendo lo señalado en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, este Juzgado ordena COMISIONAR AL ALCALDE DE BUCARAMANGA (SANTANDER), para que realice el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 36 No. 17-37 Oficina 304 Edificio Chile de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula **No. 300-29680** de propiedad del demandado **JOSÉ DANIEL ESPINOSA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.745.404.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 117 del 11 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335b62d1cd8b6f9ddf6cb0f26fb9b6b1caf0eacd1c33d3774d82fe6f0f5ba85f**

Documento generado en 11/07/2023 12:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>